

ACUERDO N° DH-A-2892-2026

EL DEFENSOR ADJUNTO DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en los artículos 1, 2, 10 inciso 2) y 11 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República, Ley N°7319 publicada en La Gaceta N°237 del 10 de diciembre de 1992; los artículos 89, incisos 1) y 2), 90 y 91 de la Ley General de la Administración Pública; y los artículos 7 incisos ch), d), h) e i), 9 incisos a), d), i), 10 y 20 del Reglamento a la Ley de la Defensoría de los Habitantes, Decreto Ejecutivo N°2266-J del 15 de junio de 1993.

CONSIDERANDO

- I. Que mediante correo electrónico del 27 de mayo del 2026, el señor Xabier Meilán Pita, Coordinador de proyecto "Apoyo al Periodismo Independiente y la Lucha contra la Desinformación", financiado por la Unión Europea, remitió una invitación para que la señora Angie Cruickshank Lambert participe en la "*Mesa redonda sobre el uso de la penalización y las demandas civiles para limitar la libertad de prensa*" que se celebrará en paralelo a la 56ª Asamblea General de la Organización de Estados Americanos y en asociación con la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, el 23 de junio del 2026, en la Ciudad de Panamá, Panamá.
- II. Dicha actividad tiene como objetivo que expertos y partes interesadas debatan sobre los mayores desafíos a los que se enfrenta la prensa en América Latina y el Caribe, particularmente respecto a las demandas por vía penal y civil que instrumentalizan el derecho al honor para limitar la libertad de expresión y al hecho de que 28 de los 33 Estados de la región castigan penalmente este tipo de delitos.
- III. Que al efecto, dicha mesa redonda será un espacio para conversar sobre existencia y naturaleza del problema y las fórmulas para combatirlo como parte del Proyecto Europeo de Apoyo a los Medios de Comunicación Independientes y la Lucha contra la Desinformación, que tiene el fomento de la libertad de expresión en la región como uno de sus objetivos.
- IV. Que en atención a dicha invitación, la señora Cruickshank Lambert comunicó al señor Meilán Pita que lamentablemente no podría asistir, debido a que para la fecha prevista había asumido previamente un compromiso impostergable. Sin embargo, designó a la señora Tatiana Mora Rodríguez, Directora de la Dirección de Igualdad y No Discriminación para participar de dicho evento.
- IV. Que en el Reglamento a la Ley de la Defensoría de los Habitantes se establece la obligación de mantener comunicación con las diferentes organizaciones públicas o

2025-2034 Segundo Decenio Internacional para las Personas Afrodescendientes
Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo



Teléfono: 4000-8500



Calle 22, Ave. 7. Barrio México
San José, Costa Rica



correspondencia@adhr.go.cr
Apdo. Postal: 686-1005 San José

privadas, nacionales o internacionales, encargadas de la defensa y promoción de los Derechos Humanos. Asimismo, participar en eventos internacionales en materia de Derechos Humanos u otros que se relacionen con sus objetivos.

IV. Que la señora Tatiana Mora Rodríguez como Directora de la Dirección de Igualdad y No Discriminación aprovechará este espacio para el fortalecimiento de capacidades y conocimientos en el marco del plan de trabajo sobre personas defensoras de derechos humanos que lidera la Dirección a su cargo. Esta iniciativa se trabajará en conjunto con otras direcciones de la institución y tiene como propósito central instalar capacidades institucionales y comunitarias para la prevención de riesgos, el reconocimiento del rol legítimo de las personas defensoras -incluidas personas periodistas- y el uso seguro de rutas de denuncia y protección.

IV. Que la participación de la funcionaria Mora Rodríguez resulta atinente con el trabajo que realiza la Defensoría de los Habitantes ya que permitirá reafirmar el compromiso institucional de abordar el tema de personas defensoras de derechos humanos desde un enfoque diferenciado e interseccional, así como generar un acercamiento a la situación específica de las personas periodistas.

Adicionalmente, porque permitirá abordar la temática siendo Costa Rica, uno de los pocos países donde recientemente -año 2026- se abolieron los delitos penales en garantía de la libertad de expresión de las personas periodistas, mediante la reforma a Ley de Imprenta de 1902, que castigaba con hasta 120 días de arresto las calumnias e injurias

VIII. Que para atender la actividad indicada la señora Mora Rodríguez saldrá del país del 22 al 24 de junio del 2026.

IX. Que con el presupuesto de la Defensoría de los Habitantes se cubrirá el seguro de viaje de la funcionaria Tatiana Mora Rodríguez del 22 al 24 de junio del 2026. Que la Unión Europea cubrirá los boletos aéreos, el alojamiento, la alimentación y los traslados internos de la señora Mora Rodríguez.

POR LO TANTO SE ACUERDA:

PRIMERO. Que la funcionaria Tatiana Mora Rodríguez participará en el evento denominado "Mesa redonda sobre el uso de la penalización y las demandas civiles para limitar la libertad de prensa", organizado por la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión en paralelo a la 56ª Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, el 23 de junio del 2026, en la Ciudad de Panamá, Panamá. A tales efectos saldrá del país del 22 al 24 de junio del 2026.

2025-2034 Segundo Decenio Internacional para las Personas Afrodescendientes
Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo



Teléfono: 4000-8500



Calle 22, Ave. 7. Barrio México
San José, Costa Rica



correspondencia@dhr.go.cr
Apdo. Postal: 686-1005 San José

SEGUNDO. Cubrir con el presupuesto de la Defensoría el seguro de viaje de la funcionaria Mora Rodríguez del 22 al 24 de junio del 2026. La Unión Europea cubrirá los boletos aéreos, el alojamiento, la alimentación y los traslados internos de la señora Mora Rodríguez.

Comuníquese. Dado en San José, a la hora y fecha consignadas en el certificado de firma digital suscrito en este documento.

Juan Carlos Pereira Jiménez
Defensor Adjunto de los Habitantes

2025-2034 Segundo Decenio Internacional para las Personas Afrodescendientes
Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo



Teléfono: 4000-8500



Calle 22, Ave. 7. Barrio México
San José, Costa Rica



correspondencia@dhr.go.cr
Apdo. Postal: 686-1005 San José